S-19732

COFFICIENTE	DE	ACTI	TAT	T7 4	CION

AÑO	COEFICIENTE DE ACTU
1976	
1er. Trimestre	44,38
2do. Trimestre	24,06
3er. Trimestre	19,97
4to. Trimestre	16,52
4to, Irimestre	10,02
1977	
1er. Trimestre	12,85
2do. Trimestre	10,88
3er. Trimestre	8,71
4to. Trimestre	6,61
1978	
Enero	5,69
Febrero	5,41
Marzo	4,96
Abril	4,55
Mayo	4,17
Junio	3,98
Julio	3,79
Agosto	3,49
Setiembre	3,27
Octubre	2,98
Noviembre	2,74
Diciembre	2,58
Dictoristo	0.00
1979	(8
Enero	2,34
Febrero	2,17
Marzo	2,01
Abril	1,89
Mayo	1,73
Junio	1,57
Julio	1,46
Agosto	1,27
Setiembre	1,21
Octubre	1,20
Noviembre	1,16
Diciembre ·	1,13
1980	
Enero	1,08
Febrero	1,04
Marzo	1,00
61,000,10	EDN

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1.2.- Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

ARTICULO 3°. - A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Mayo de 1980, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización: